



Ciudad de México a 27 de junio de 2019  
Oficio No. CGORT/265/2019  
Asunto Notificación de Adjudicación.

DOPPELMAYR MÉXICO, S.A. DE C.V. Y/O  
DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH  
Domicilio: Avenida de las Palmas 731 Despacho 1204  
Colonia Lomas de Chapultepec  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
C.P. 11000, Ciudad de México  
**PRESENTE**

**Atención: Konstantinos Panagiotou Theodoropulu**  
**Representante Legal**

El Órgano Regulador de Transporte adscrito a la Secretaría de Movilidad en la Ciudad de México, solicitó la cotización para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa, relativo a la ejecución en Modalidad de Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, para la Construcción de la Línea 1 Cuauhtépec – Indios Verdes del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México, de la cual, se determina que legal administrativa, financieramente, técnicamente y económicamente, su propuesta presentada es solvente, resultando ser la que garantiza las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio y calidad, por lo que se **Notifica que se Adjudica** el Contrato respectivo, lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 24 inciso C, 41 fracción III, 61, 63 fracción XV, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, considerando las propiedades y elementos que se detallan a continuación:

### I.- VALOR DEL CONTRATO

Estos importes se desglosan con los importes de las 10 actividades principales del contrato:

N.	Actividad	Unidad	Cantidad	Importe
1	Proyecto ejecutivo	Actividad	1.00	\$33,495,170.94
2	Coadyuvar en el proceso de liberación del Derecho de Vía	Actividad	1.00	\$1,000,662.84
3	Estudios de Impacto Ambiental y Urbano	Actividad	1.00	\$7,000,350.00
4	Sistema electromecánico	Actividad	1.00	\$1,697,432,230.37
5	Obra civil cimentación de columnas y torres	Actividad	1.00	\$196,251,524.76
6	Obra civil estaciones	Actividad	1.00	\$366,678,145.43
7	Sistema eléctrico	Actividad	1.00	\$98,272,588.72





N.	Actividad	Unidad	Cantidad	Importe
8	Obra inducida	Actividad	1.00	\$28,981,109.76
9	Certificación	Actividad	1.00	\$3,337,459.27
10	Transferencia de Tecnología y Capacitación	Actividad	1.00	\$89,600,000.00
			<b>Total sin IVA</b>	<b>\$2,522,049,242.09</b>
			<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$403,527,878.73</b>
			<b>Total con IVA</b>	<b>\$2,925,577,120.82</b>

Al Contratista Adjudicado se le comunica que con cargo al importe de las ministraciones, se le harán las deducciones o retenciones siguientes:

- 2.0 % Por derechos por los servicios de auditoría de los contratos de obra pública.
- 1.5 % Por derechos relacionados con la supervisión y revisión de los contratos de obra pública.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 184 de las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, Libro 9 Tomo Único, Particularidades de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma.

## II.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA O ASOCIACIÓN

Conforme a lo que establece el artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, dos o más interesados podrán presentar conjuntamente las propuestas, para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole; sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad, por lo que se solicita presente el Acuerdo o Convenio donde se establezca con precisión y a satisfacción de **"El Convocante"** la parte de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, como lo señala el artículo 49 del Reglamento o de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. El representante Contratista ante la Administración Pública de la Ciudad de México será DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH.

## III.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, para la Construcción de la Línea 1 Cuauhtépec – Indios Verdes del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México.

## IV.- PERIODO DE EJECUCIÓN

Es factible de realizar con los recursos considerados por el Contratista con un tiempo de ejecución de 548 días naturales, con fecha de inicio del Proyecto Integral de 2 de julio del año 2019 y conclusión el 31 de diciembre del año 2020. Así mismo se deberá considerar la transferencia de tecnología y capacitación, por el periodo de 365 días, estimado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.





## V.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se compromete y obliga a firmar el contrato del Proyecto Integral en comento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en las oficinas de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en avenida del Taller 17, Colonia Álvaro Obregón, C.P. 15990, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Para llevar a cabo la formalización del Contrato con el Órgano Regulador de Transporte, a quien se le denominará "El Convocante", la empresa denominada **DOPPELMAYR MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con **DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH, y GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**, a quien se le denominara "El Contratista" se obliga a realizar la entrega de la siguiente información:

## VI.- GARANTÍAS Y ANTICIPO

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el contratista adjudicado deberá garantizar lo siguiente:

### VI.1 Garantías de cumplimiento de Contrato

Para garantizar el cumplimiento del Contrato, "El Contratista" ganador deberá entregar una garantía por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe del Contrato sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes en que reciba la notificación de Adjudicación. "El Contratista" garantizará de la forma que se enuncia a continuación:

- Mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada en México y de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, cuya póliza deberá ajustarse a los requisitos que "El Convocante" establece en este oficio de Adjudicación.

La vigencia de esta garantía será desde la fecha de inicio de los trabajos correspondientes a "El Proyecto Integral" según Contrato y hasta el momento en que, de acuerdo al mismo Contrato, ésta deba ser sustituida por la Garantía para responder por vicios ocultos, defectos u otra responsabilidad derivada de la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

### VI.2 Anticipo: Porcentajes, Destino y sus Garantías

El anticipo se otorgará para que "El Contratista" realice en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas y demás instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación





permanentemente y demás insumos. "El Convocante" otorgará este anticipo en los porcentajes que se especifican a continuación, respecto del monto total del Contrato, que deberán aplicarse exclusivamente para la ejecución de los trabajos objeto del mismo, en apego a lo establecido en el artículo 49 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y como lo establece el artículo 37 fracción III del Reglamento:

PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL DE CONTRATO	DESTINO
50%	Para inicio de los trabajos de la asignación aprobada al Contrato para cada uno de los ejercicios que abarquen éstos, para la compra o producción de los materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos requeridos para la construcción. (Actividades)

El anticipo que se otorgará se dividirá de la siguiente manera: anticipo del 20% (veinte por ciento) para inicio de obra y del 30% (treinta por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, durante el primer ejercicio presupuestal.

El anticipo del ejercicio subsecuente será de hasta un 20% y será motivo para no entregar el mismo, si el contratista no hubiere amortizado el anterior o devuelto el mismo con los cargos que resulten como se establece en el artículo 49, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

El o los anticipos correspondientes, se entregarán por parte de "El Convocante" a más tardar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la garantía que corresponda al inicio de los trabajos o subsecuentes.

De igual forma la garantía del (los) anticipo(s) deberán presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que "El Contratista" ganador reciba la notificación de Adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En tanto que la garantía del anticipo del ejercicio subsecuente se otorgará a partir de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido. La garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes.

"El Contratista" deberá considerar obligatoriamente el importe del anticipo para la determinación del costo financiero de su Propuesta.

"El Contratista" se obliga a garantizar el 100% del (los) anticipo(s), mediante cualquiera de las dos formas de garantía establecidas que deberá presentar el día de la firma de contrato y en el caso del anticipo del ejercicio subsecuente, dentro de los quince días hábiles posteriores a que reciba la notificación del anticipo concedido y será por la totalidad del monto del anticipo que





corresponda incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El importe del anticipo se pondrá a su disposición contra la entrega de dicha garantía.

La Póliza de Fianza se hará a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedida por una Institución de Crédito o afianzadora autorizada para realizar operaciones en la Ciudad de México. Este mecanismo operará para cada uno de los anticipos otorgados, incluyendo el IVA, mismas que se cancelarán al quedar totalmente amortizados dichos anticipos en el ejercicio presupuestal correspondiente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 35 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

“El Contratista” deberá presentar a “El Convocante”, el programa en el que se establezca la forma en que se aplicará(n) dicho(s) anticipo(s) y se le pueda dar seguimiento al cumplimiento a dicha aplicación, con la documentación que lo compruebe.

Cuando “El Contratista” no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, no procederá el diferimiento; por tanto, deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente por “El Convocante”.

### VI.3.- Garantías para responder por defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad resultante

“El Contratista” deberá entregar previo al acto de entrega-recepción de los trabajos objeto del Contrato, fianza a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para garantizar vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses por el cumplimiento de las obligaciones, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, misma que iniciará su vigencia a partir de la fecha en los términos del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

El monto total ejercido se integrará por:

- a) El importe originalmente contratado y pagado.
- b) El importe por convenios modificatorios.
- c) El importe por I.V.A. de la suma de las operaciones anteriores.

Esta condición de entrega es indispensable para que se le conceda a “El Contratista” cancelar la garantía inicial y las agregadas en su caso, otorgadas para garantizar el cumplimiento del contrato.

Por lo que corresponde a las garantías de los bienes de fábrica o fabriles y/o técnicos, vinculados como componentes a “El Proyecto Integral”, estas procederán de conformidad con los criterios estipulados en los Términos Referencia de la Obra Civil y Programa Arquitectónico que incluyen el programa de Necesidades, así como en los Términos de Referencia, de las Instalaciones Electromecánicas y el programa de Necesidades.

### VI.4. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros





“El Contratista” deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por la cantidad equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total de su Propuesta incluyendo el IVA, la cual tendrá vigencia mínima del periodo de duración de los trabajos hasta la firma del acta de entrega-recepción de los trabajos.

“El Contratista” podrá incrementar esta póliza conforme al factor de riesgo que, de acuerdo con su experiencia, representen los trabajos por realizar. En caso de incurrir en alguna responsabilidad civil, la parte que no cubra su póliza, de ocurrir algún siniestro cuya reparación excediera el monto total asegurado, “El Contratista” se obliga a cubrir la diferencia.

## VII.- REQUISITOS LEGALES

“El Contratista” deberá presentar en original o copia certificada y copia para su cotejo, la siguiente documentación, para que la convocante pueda llevar a cabo la formalización del contrato adjudicado:

- a) Escritura constitutiva y modificaciones en su caso.
- b) Instrumento notarial donde se otorguen los Poderes del representante legal
- c) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Identificación oficial (INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL), por ambos lados de su apoderado o representante legal.
- e) Constancia de Registro de Contratista, expedido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México. En caso de que la empresa Contratista registrada sea de origen extranjero, deberá presentar al momento de suscribir el contrato la Constancia de Registro de aquí referido.

Adicionalmente “El Contratista” deberá presentar en original la siguiente documentación:

- f) Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representado.
- g) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- h) Manifestación que el contratista tomará las medidas necesarias para asegurar que cualquier extranjero que sea contratado por él o por los proveedores involucrados en el proyecto, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permitan trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con el artículo 115 y demás aplicables del Reglamento de la ley de migración.





**Nota:** Toda vez que presenta una participación conjunta "El Contratista" también deberán de presentar todos los documentos requeridos en este numeral.

Tratándose de personas extranjeras, se deberá verificar que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

## VIII. REQUISITOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos son los que acreditan la CAPACIDAD FINANCIERA "El Contratista", por lo que deberán entregar:

a) Último Estado financiero auditado de los años 2017 y 2018. Los Estados financieros deberán ser dictaminados por contador público certificado. En caso de participación conjunta cada integrante lo deberá presentar de manera independiente. con el que se acredite el capital contable mínimo de \$247,370,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Empresas Extranjeras: Dictamen (Auditor's Report) de la auditoría externa, en el que manifieste por lo menos: el nombre de la empresa auditada, fecha o periodo del ejercicio fiscal examinado por el auditor, opinión del auditor respecto a que la información examinada sí refleja razonablemente la situación financiera de la empresa, y que sea suscrito por el despacho de auditores y/o el auditor. En caso de que alguno de estos aspectos no se incluya en el texto del dictamen se considerará como no presentado. Para efectos de lo anterior "El Contratista" podrá guiarse por lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. o en los lineamientos establecidos por el International Federation of Accountants (IFAC) en lo correspondiente a "The Auditor's Report On Financial Statements" (International Standard On Auditing 700).

En caso de presentar Balance General Auditado en idioma diferente al español, "El Contratista" deberá anexar adicionalmente, traducción simple del mismo al idioma español (incluyendo el dictamen), la traducción no constituye un documento sustitutivo de la obligación de presentar el documento de origen. En caso de que las cantidades indicadas en dicho Balance General se presenten en moneda distinta al peso de los Estados Unidos Mexicanos, se incluirá su conversión a pesos, utilizando el siguiente procedimiento:

Sólo para efectos del presente numeral, la moneda de origen, diferente al peso de los Estados Unidos Mexicanos y al dólar de los Estados Unidos de América (EUA), se convertirá a dólares de los EUA, utilizando el tipo de cambio vigente durante el mes en que se hayan manifestado los Estados Financieros. Para lo anterior se utilizará la paridad publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al de referencia.





Para convertir a pesos de los Estados Unidos Mexicanos, los dólares resultantes de aplicar el inciso "a." anterior, o en su caso, las cifras presentadas originalmente en dólares, se tomará el tipo de cambio vigente al cierre del mes en que se hayan manifestado los Estados Financieros, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el último día hábil del mes correspondiente.

"El Convocante" se reserva el derecho de verificar el cálculo citado en los incisos anteriores. En caso de que la información no se hubiere calculado con los tipos de cambio de las fuentes citadas, "El Convocante" recalculará la información con base en el procedimiento descrito anteriormente y será ésta la información que se considerará para evaluación.

Nota: Si la documentación solicitada en este apartado está en idioma diferente del español, deberá acompañarse de una traducción simple al idioma español.

b) Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta de los años 2017 y 2018 y parciales de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2019.

## IX.- PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas técnicas deberán contener lo siguiente:

a) Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.

b) Descripción de la Programación General de los trabajos que propone "El Contratista", considerando las especificaciones técnicas que procedan conforme los Términos Referencia de la Obra Civil y Programa Arquitectónico que incluyen el programa de Necesidades, así como en los Términos de Referencia, de las Instalaciones Electromecánicas y el programa de Necesidades

c) Procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando las características y magnitud de la obra a realizar, debiendo presentar este anexo de la forma siguiente:

1. Deberá presentar detalladamente la Planeación Integral tomando en cuenta todos los aspectos Técnicos y Administrativos relevantes durante la ejecución de los trabajos.

2. Procedimiento Constructivo. Deberá presentar detallada y técnicamente el procedimiento del plan de trabajo propuesto, acorde con el presupuesto y los programas de obra, tomando en cuenta las restricciones indicadas por "El Convocante".

d) Curriculum de "El Contratista", demostrando fehacientemente que cuenta con experiencia en trabajos similares o de la misma magnitud y complejidad y acreditar experiencia en:

- Experiencia específica en construcción de obras civiles: "El Contratista" deberá acreditar que ha ejecutado en un mínimo de cinco (5) contratos cuyos montos sumados correspondan a un valor





igual o superior a \$974,510,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) del año 2019, que hayan sido celebrados en fecha igual o posterior al 1° de enero del 2007, cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción de obras civiles de edificaciones de uso público o edificaciones industriales o comerciales o estaciones de sistemas de transporte o terminales de transporte o aeropuertos o infraestructura para la generación de energía. No se tendrán en cuenta los contratos de obra cuyo objeto sea el mantenimiento o reparación de estructuras en edificaciones.

Las certificaciones deberán partir del contratante y en ellas se debe especificar el alcance y el valor en dólares americanos a la fecha de finalización de cada ejecución.

- Experiencia específica de “El Contratista” en suministro de sistemas de cable aéreo: “El Contratista” deberá acreditar que ha ejecutado contratos en los que haya suministrado al menos diez (10) sistemas de cable aéreo del tipo mono cable con cabinas de diez (10) plazas sentados y pinzas desembragables, bajo la normatividad europea, con una capacidad igual o superior a los mil quinientos (1.500) pasajeros hora – sentido que se encuentren operativos y que hayan sido celebrados en fecha igual o posterior al 1° de enero de 2004. para al menos dos (2) de estas experiencias, se deberá contener en el proyecto al menos una (1) estación intermedia. asimismo, para cuatro (4) de dichos sistemas, deben estar en operación bajo entornos urbanos. por último, al menos cinco (5) de estos proyectos deben estar diseñados para capacidades mayores o iguales a tres mil (3,000) pasajeros hora – sentido con cabinas de diez (10) plazas sentados. las certificaciones deberán partir del operador del sistema de telecabinas.

En la siguiente tabla, se presenta de forma resumida dichos criterios.

e) Informe en donde se destaquen las aportaciones en cuanto a proyectos integrales similares desarrollados con diferentes opciones, donde se demuestre que las propuestas manifiestan una mejora sustancial en cuanto a sus indicadores en razón costo/beneficio, aportaciones de la tecnología para ejecución y beneficios en la mejora de la productividad, y eficiencia de la operación del proyecto integral.

f) Curriculum y Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por “El Contratista” y su personal.

#### Personal Clave para la Gerencia del Proyecto

- Gerente de Proyecto – Un (01) profesional. Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Industrial o equivalente, con mínimo quince (15) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado como Gerente de Proyecto, en por lo menos dos (02) proyectos, en la elaboración de diseños y ejecución de obras de infraestructura en general, donde al menos uno (01) de ellos corresponda a transporte de pasajeros (ferroviario, aéreo, marítimo) o proyectos tipo teleféricos de telecabinas con pinza desembragable. Los proyectos de





infraestructura en general o de transporte de pasajeros, deberán tener, cada uno de ellos, un monto de obra mayor o igual a USD 30,000,000.00.

Personal Clave para la Elaboración de los Diseños

A. Especialista en Arquitectura – Un (01) Profesional. Arquitecto o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en por lo menos dos (02) proyectos de elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (ferroviario, aéreo, marítimo) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o proyectos tipo teleféricos de telecabinas con pinza desembragable, Los proyectos de sistemas de transporte de pasajeros, deberán tener, cada uno de ellos, un monto de obra mayor o igual a USD 7, 500,000.00.

B. Especialista en Electromecánica – Un (01) Profesional. Ingeniero Mecánico, electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de proyectos de sistemas de movilidad por cable tipo telecabinas desembragables, al menos dos (02) proyectos con estación intermedia.

C. Especialista en Estructuras – Un (01) Profesional. Ingeniero Civil o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de infraestructura en general, en un mínimo de dos (02) proyectos, cada uno de ellos con un monto de obra mayor o igual a USD 7, 500,000.00.

Personal Clave para la Ejecución de la Obra

A. Residente de Obra – Un (01) profesional. Ingeniero Civil o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar una experiencia mínima de dos (03) años, contados a partir de la fecha de la titulación, como Residente o Inspector, o Supervisor de obra.

Deberá demostrar haber participado como Residente o Inspector o Supervisor de Obra, en por lo menos dos (02) obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (vial, ferroviario, aéreo, marítimo) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o proyectos tipo teleféricos de telecabinas con pinza desembragable. Las obras de sistemas de





transporte de pasajeros, deberán tener un monto de obra mayor o igual a USD 7,500,000.00, cada una.

B. Especialista en Arquitectura – Un (01) Profesional. Arquitecto o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la ejecución de por lo menos dos (02) obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (ferroviario, aéreo, marítimo) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o proyectos tipo teleféricos de telecabinas con pinzas desembagables. Las obras de sistemas de transporte de pasajeros, deberán tener, cada uno de ellos, un monto de obra mayor o igual a USD 7,500,000.00.

C. Especialista en Electromecánica – Un (01) Profesional. Ingeniero Mecánico, electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la ejecución de tres (03) obras de proyectos de sistemas de transporte por cable tipo telecabinas desembagables, cada uno de ellos con un monto de obra mayor o igual a USD 20,000,000.00, de los cuales dos (02) de ellos serán con estación intermedia.

D. Especialista en Estructuras – Un (01) Profesional. Ingeniero Civil o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la ejecución de un mínimo de dos (02) obras de infraestructura en general, donde cada uno de ellas deberá tener un monto de obra mayor o igual a USD 7,500,000.00

Personal Clave para la Ejecución del Plan de manejo ambiental:

• Jefe de Ejecución del Plan de manejo ambiental – Un (01) Profesional. Ingeniero Ambiental o equivalente, con mínimo ocho (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

La experiencia del personal clave descrito dentro de los numerales anteriores deberá considerar:

Los servicios que sustenten la experiencia del personal clave, deberán haber sido culminados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de emisión de este llamado a la presentación de propuestas.

El personal propuesto para la etapa de elaboración del diseño, podrá acreditarse para la etapa de ejecución de obra, siempre que cumpla con los requerimientos mínimos para ambas etapas.





El término “equivalente” consignado, corresponde a profesiones de otros países con diferente denominación, pero equivalentes con las requeridas.

“El Convocante” se reserva el derecho de pedir la legalización notarial y verificación de la información.

Personal de Apoyo Mínimo: A presentar como requisito para la orden de inicio.

Personal de Apoyo para la Elaboración de los Diseños, del Estudio de Trazo

Definitivo y del Expediente Técnico

- Especialista en Mecánica de Suelos – Un (01) Profesional. Ingeniero Civil o equivalente, con especialidad en Geotecnia, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en por lo menos dos (02) proyectos, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de infraestructura general, cuya suma sea igual o superior a USD 3,000,000.00.

- Especialista en Instalaciones Eléctricas – Un (01) Profesional. Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en por lo menos dos (02) proyectos, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de infraestructura de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (ferroviario, aéreo o marítimo, o de telecabinas) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o infraestructura de salud o edificios institucionales o centros comerciales, cuya suma sea igual o superior a USD 3,000,000.00.

- Especialista en Ingeniería Sanitaria – Un (01) Profesional. Ingeniero Sanitario o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en por lo menos dos (02) proyectos, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (ferroviario, aéreo o marítimo, o de telecabinas) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o infraestructura de salud o edificios institucionales o centros comerciales, cuya suma sea igual o superior a USD 3,000,000.00.

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,  
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México





- Especialista en Redes, Sistemas de Cableado Estructurado, Sistemas de Seguridad y TIC (Tecnología, Informática y Comunicaciones) – Un (01) Profesional.

Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en por lo menos dos (02) proyectos, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (vial, ferroviario, aéreo o marítimo, o de telecabinas) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o infraestructura de salud o edificios institucionales o centros comerciales, e incluyan redes de cableado estructurado, sistemas de seguridad y TIC, cuya suma sea igual o superior a USD 3,000,000.00.

- Especialista en Metrados, Presupuesto y Programación – Un (01) Profesional, Ingeniero Civil o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en su especialidad, en por lo menos dos (02) proyectos de infraestructura en general.

- Especialista en Arqueología – Un (01) Profesional, Arqueólogo inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA), con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en su especialidad, en por lo menos dos (02) proyectos de elaboración de planes de monitoreo en infraestructura en general.

#### Personal de Apoyo para la Ejecución de las Obras

- Asistente de Ingeniería Electromecánica – Un (01) Profesional, Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en su especialidad en por lo menos dos (02) obras de proyectos de sistemas de movilidad por cable.
- Asistente en Ingeniería Civil – Un (01) profesional, Ingeniero Civil o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
- Asistente de Arquitectura – Un (01) profesional, Arquitecto o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
- Asistente en Ingeniería eléctrica – Un (01) profesional, Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
- Asistente en Ingeniería sanitaria – Un (01) profesional, Ingeniero Sanitario o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.



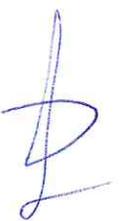


- Asistente en Ingeniería de Sistemas – Un (01) profesional, Ingeniero de Sistemas o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
- Especialista en Redes, Sistemas de Cableado Estructurado, Sistemas de Seguridad y TIC (Tecnología, Informática y Comunicaciones) – Un (01) Profesional.
- Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación. Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la ejecución de por lo menos dos (02) obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (vial, ferroviario, aéreo o marítimo) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o infraestructura de salud o edificios institucionales o centros comerciales, donde cada uno de ellos deberá tener un monto de obra mayor o igual a USD 3, 000,000.00 e incluyan redes de cableado estructurado, sistemas de seguridad y TIC.

#### Personal de Apoyo para la Ejecución del Plan de manejo ambiental

- Especialista en Estudios de Impacto Ambiental – Un (01) profesional, Ingeniero Ambiental o Ingeniero con especialización en Estudios de Impacto Ambiental, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en su especialidad en por lo menos dos (02) proyectos en general.
- Sociólogo y/o Antropólogo – Un (01) profesional, Licenciado en Sociología, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en Relaciones Comunitarias, participación ciudadana y promoción social como mínimo 04 años.
- Biólogo – Un (01) profesional, Licenciado en Biología, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en estudios de impacto ambiental, estudios de manejo de ecosistemas como mínimo 04 años.
- Personal de Apoyo para el Proceso de Transferencia Tecnológica, Capacitación y Acompañamiento de Personal, así como la Elaboración del Manual de Gestión Integral del Sistema Especialista en Electromecánica – Un (01) profesional, Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
- Especialista en Sistemas – Un (01) profesional, Ingeniero de Sistemas o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

La experiencia del personal de apoyo descrito dentro de los numerales anteriores deberán considerar:





- La participación del personal profesional de apoyo, antes señalado es de carácter obligatorio para la ejecución del contrato.
  - Los servicios que sustenten la experiencia requerida del personal de apoyo, deberán haber sido realizados en los últimos quince (15) años, contados desde la fecha de emisión de este llamado a la presentación de propuestas.
  - El término “equivalente” consignado, corresponde a profesiones de otros países con diferente denominación, pero equivalentes con las requeridas.
  - Los años de ejercicio profesional del personal de apoyo mínimo, serán contados a partir de la fecha de emisión del título profesional.
- g) Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, acompañada de la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.
- h) Relación de materiales, mano de obra y uso de equipo y maquinaria, así como equipo de construcción y fabricación, en ambos casos puestos en el sitio de los trabajos, separando los conceptos de estudios, realización del proyecto y la construcción.
- i) Relación de maquinaria y equipo de construcción y en su caso de fabricación, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, ubicación física en el momento de informar y su vida útil; así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganadora su Propuesta.
- j) Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía Federal, se deberá entregar además de los anteriores, una manifestación escrita de que los precios consignados en su Propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
- k) Programas calendarizados sin montos de la ejecución de los trabajos, la secuencia en los estudios, el proyecto, la construcción de la obra, así como de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, además el de la participación del personal profesional, administrativo, técnico y del servicio responsable de la dirección, supervisión, administración y de mano de obra de los trabajos en las etapas mencionadas

La Propuesta deberá presentarse invariablemente en idioma español.





“El Contratista” considerará que durante la ejecución del Proyecto Integral deberán estar presentes los Directores Responsables de Obra: de estructuras, instalaciones hidráulicas sanitarias eléctricas, electrónicas, mecánica, etc. y corresponsables en seguridad estructural, arquitectura y urbanismo, instalaciones, unidad verificadora eléctrica y los peritos especializados que se requieran lo cual se reflejará en la integración de su propuesta.

**X.- CONDICIONES NO NEGOCIABLES**

Ninguna de las condiciones contenidas en el Contrato, así como en las Propuestas presentadas por “El Contratista”, podrán ser negociadas.

**XI.- FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO**

“El Convocante” pagará el monto total del Proyecto Integral a Precio Alzado mediante ministraciones de los porcentajes estimados de avance en moneda nacional (pesos mexicanos), las que estarán sujetas al avance de las actividades según los programas calendarizados que se establezcan.

En todos los casos los pagos se realizarán dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de autorización de la factura correspondiente, por parte de la Residencia de Obra.

Los porcentajes estimados de avance serán presentados por “El Contratista” a la Residencia de Supervisión y/o a “El Convocante”, dentro de los cuatro días hábiles siguientes al período quincenal del programa de obra que se estime, anexando la documentación que acredite la procedencia de su pago. Cuando los porcentajes estimados no sean presentados en el término antes señalado, se tendrán por presentados en la quincena siguiente, para que la Residencia de Supervisión informe a “El Convocante” para que tome las medidas conducentes.

“El Convocante”, dentro de los cinco días naturales siguientes, deberá revisar y validar los porcentajes estimados. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán dos días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, que servirá para conciliar dichas diferencias y en su caso firmar la ministración correspondiente y pasarla a la residencia de obra para su autorización e incorporación al proceso de pago.

Las cantidades de trabajos presentadas en las ministraciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

Los documentos que deberán acompañarse a cada ministración serán determinados por “El Convocante” atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:

- I. Números generadores; de las partidas y sub-partidas;





- II. Notas de bitácora;
- III. Croquis;
- IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías a color;
- V. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada ministración, y
- VI. Avances de obra, debido a que se trata de un contrato a precio alzado.

Con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 58 de su reglamento, en caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar los recursos por las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que aplique la cédula correctiva que se descontará de la liquidación del estimado inmediato siguiente, o bien hasta que el contratista reintegre dicha cantidad mediante cheque certificado.

## XII.- MINISTRACIONES

Las ministraciones de trabajos ejecutados se presentarán de acuerdo a lo elaborado por “El Contratista” y aprobado por “El Convocante” en el Programa de Avance de Obra.

“El Contratista” deberá entregar a la Residencia de Supervisión sea externa o interna, la información de trabajo ejecutado con una fecha de corte que será el día calendario igual al fijado para que se continúen contractualmente los trabajos, y se efectúe la ministración correspondiente.

La información entregada deberá estar acompañada de la documentación de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, dicha Residencia de Supervisión dentro de los 5 días hábiles siguientes, deberá revisar e informar a “El Convocante”; y en el supuesto de que surjan diferencias técnicas y numéricas, las partes tendrán dos días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, el que servirá para conciliar dichas diferencias y autorizar el proceso de pago.

De no ser posible conciliar todas las diferencias en dicho plazo, las no conciliadas serán eliminadas de la ministración presentada, corregirse ésta, aprobarse y autorizarse, para que corra el proceso de pago de la parte aceptada y se proceda simultáneamente a resolver las diferencias y de lo que resulte se puedan considerar e incorporar sus importes correspondientes en la siguiente o siguientes ministraciones.

## XIII.- PENAS CONVENCIONALES

“El Convocante” tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa de obra comprometido. Las penas





convencionales se sujetarán a lo establecido en el artículo 55 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en la Sección 4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública del Gobierno del Distrito Federal, las cuales no podrán rebasar en su conjunto el monto total de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato.

Si como consecuencia de la verificación se observa que el importe de los avances quincenales realmente realizados es menor en términos absolutos que el importe de lo que debió realizarse, "El Convocante" retendrá el 1% ( uno por ciento) de la diferencia de dichos importes en las ministraciones del período de la verificación. Quincenalmente se hará la verificación y en dichas ministraciones se agregarán los importes correspondientes a los adelantos o atrasos relativos con respecto de la evaluación de la quincena inmediata anterior. Este procedimiento se aplicará hasta el término del plazo de ejecución señalado en el contrato. El importe retenido será devuelto a el contratista en el momento en que éste recupere el atraso o una proporción del mismo. Al elaborar la liquidación de los trabajos, todas las retenciones se le abonarán a el contratista, haciéndole los cargos que correspondan por el atraso en la entrega de los trabajos.

Para el caso de incumplimiento por causas imputables a el contratista por mora en la entrega de los trabajos objeto de este contrato en los plazos establecidos, la pena que se aplicará será del 0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, calculándose conforme al programa convenido sobre el monto total del contrato incluido el I.V.A.

Para los trabajos ejecutados deficientemente con relación a la calidad establecida en el proyecto, el residente de supervisión deberá rendir el informe respectivo al residente de obra de "El Convocante" para ver si es factible la permanencia de dicha obra sin que afecte el comportamiento del bien ni ponga en riesgo personas ni logros de objetivos para lo que fue creada la obra, en cuyo caso, se harán las deductivas correspondientes por el diferencial de calidad entre lo comprometido y lo proporcionado multiplicado por 2 (dos).

Para elementos de la obra ejecutada deficientemente en lo que se dictamine por parte de "El Convocante" que no es factible su permanencia en la obra, el contratista tendrá que demoler por su cuenta y riesgo los elementos mal ejecutados y reponerlos de acuerdo a las especificaciones y al proyecto, procediendo "El Convocante" a retener un importe igual al ministrado por demolición y retiro de material deficiente más el equivalente a la reposición, a entera satisfacción de "El Convocante" y en caso de no realizar la demolición y "El Convocante" tenga que hacerlo, se aplicará a "El Contratista" un cargo de lo que cueste más el 25% (veinticinco por ciento) con IVA.

Si el contratista no levantara y retirara los escombros de material sobrante cotidianamente durante el proceso de la ejecución de la obra, (lo cual se verificará quincenalmente), se le retendrá un importe igual al 0.6% (cero punto seis por ciento) incluido el I.V.A. de la ministración correspondiente a la quincena o quincenas en que no se haya realizado la limpieza, importe que se reintegrará en la estimación de cuyo periodo se haya hecho la limpieza correspondiente una vez verificado. En caso de que "El Convocante" tenga que hacer la limpieza se aplicará a el contratista un cargo de lo que cueste más el 25% (veinticinco por ciento).





Si finaliza la obra y no retiró escombros y equipo no utilizable antes de la entrega-recepción se le descontará un importe equivalente al 0.6% (cero punto seis por ciento) con I.V.A. del monto contratado y si "El Convocante" tuviera que pagar el retiro, se cargará a el contratista lo que "El Convocante" tuviera que pagar más el 25% (veinticinco por ciento) con I.V.A.

Si la permanencia de los escombros, falta de señalamiento o cualquier diferencia de la ejecución de la obra, ocasionara accidentes a terceros y esto fuera causa de reclamaciones con costo, éste se trasladará a el contratista responsable de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

El importe de la penalización a que se haga acreedor "El Contratista", deberá liquidarlo a "El Convocante" mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el acto de entrega-recepción de los trabajos o bien se le descontará en la ministración y/o estimación de liquidación.

De no presentar "El Contratista" sus ministraciones al residente de la supervisión dentro de los 4 (cuatro) días hábiles posteriores a las fechas de corte fijadas, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto de la ministración con I.V.A., que se aplicará por cada periodo que se omita la presentación de la ministración de acuerdo a la periodicidad estipulada en este contrato.

En el supuesto de que el programa de trabajo establecido para el contrato sufra retraso imputable a "El Contratista" éste manifiesta estar de acuerdo en que el costo quincenal de la supervisora de "El Convocante" se descuente de las ministraciones para compensar a la empresa supervisora el costo extraordinario producido por el retraso de los trabajos.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "El Convocante" podrá optar entre exigir el cumplimiento de este contrato administrativo o la rescisión del mismo.

#### XIV.- TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

"El Contratista" deberá comunicar por escrito a "El Convocante", la terminación de los trabajos que le fueron encomendados contractualmente, "El Convocante", verificará que se encuentren debidamente concluidos en el plazo fijado en el contrato, para proceder a su recepción a la fecha en que "El Convocante", haya verificado y aceptado por escrito los trabajos terminados, y no obstante su recepción formal, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal.

En caso de que no envíe el aviso de terminación "El Contratista" será responsable de la vigilancia y cuidado de la obra hasta que ésta sea recibida, sin cargo para "El Convocante".





## XV.- SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

“El Contratista” deberá considerar la protección y seguridad y protección civil de sus trabajadores, según la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social vigentes.

Lo anterior implica la dotación y uso obligatorio de herramienta y equipo adecuado a las labores por desempeñar, así como garantizar las condiciones óptimas de uso de las herramientas y equipo citado. Incluye además la señalización e iluminación necesaria para evitar accidentes, sobre todo en niveles superiores, planta baja, sótanos, excavaciones profundas; deberán implementarse medidas de seguridad preventivas en el uso o manejo de media y alta tensión y, en general, aquellas actividades cuyo manejo se deberá llevar a cabo únicamente por personal calificado y certificado.

“El Contratista” como empresario y patrón del personal que contrate, será el único responsable para la realización de los trabajos y de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos, en materia de trabajo, fiscal y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los trabajos de la obra.

Asimismo, se implementarán medidas preventivas de seguridad relacionadas con el uso y manejo de materiales inflamables en general.

“El Contratista” será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción y afines, así como a los de seguridad y uso de la vía pública las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo de “El Contratista”.

## XVI.- ENTREGA – RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS

Todo trabajo contratado de acuerdo con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en lo que se refiere a la obra pública, señalada en su artículo 3º, para efectos de su etapa final deben considerarse 3 actos por separado, que son:

La entrega recepción comprende la entrega por parte del contratista y recepción por parte del Gobierno de la Ciudad de México del objeto físico del contrato, la cual debe llevarse a cabo de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 de la Ley citada, para lo que el contratista notificará la terminación de los trabajos. “El Convocante”, verificará y recibirá ésta en los términos señalados en el contrato.

Liquidación, se refiere a la determinación de los saldos a crédito o a favor de “El Contratista”, los cuales contablemente se deben llevar a una ministración que se denominará “Ministración de Liquidación”; este acto, deberá efectuarse en un período que no excederá de cien días hábiles posteriores a la recepción de los trabajos, “El Convocante”, notificará con la debida anticipación





al contratista para los efectos procedentes. De no llegar a una liquidación acordada entre las partes, el "El Convocante", procederá a realizarla unilateralmente.

Para efectos de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la fianza de vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, deberá entregarse previo al acto de entrega-recepción, para garantizar que dicha fianza a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, sea entregada por parte de la contratista, deberá siempre "El Convocante", notificar a "El Contratista" sobre esta entrega antes de la integración de la última ministración de obra y ésta cuidará de que dicha ministración le sea pagada hasta en tanto tenga integrada la fianza requerida. Se anexa requisitos básicos del modelo de texto de fianza para responder por defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades.

Se podrá conservar la garantía de cumplimiento de contrato ajustada al diez por ciento del monto total ejercido en la obra, siempre y cuando se haya obligado a responder además, por los defectos o vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad que llegara a surgir en la obra, posterior a su recepción (artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal).

En todos los casos se establecerá en la citada fianza, que la vigencia será de dos años a partir de la fecha en que "El Convocante", dé por recibidos oficialmente los trabajos.

Finiquito; es el proceso que implica integrar el expediente de los trabajos correspondientes a cada contrato, acto que está separado de los dos anteriormente citados y en el cual deberán tenerse todos los documentos generados durante la Adjudicación Directa y operación del contrato, actualización de proyectos en su caso, hasta las actas de entrega-recepción y ministración de liquidación entre otros. Se realizará a más tardar a los veinte días hábiles posteriores a la fecha de la liquidación; si para este término no se ha presentado a finiquitar "El Contratista", "El Convocante", deberá requerir por escrito a "El Contratista" que se presente a finiquitar. Una vez notificado debidamente "El Contratista", se tendrán veinte días hábiles para que se presente y finiquite; transcurrido el plazo, "El Convocante", finiquitará la obra pública unilateralmente. (artículo 57, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal).

En caso de ser necesario variará el plazo para finiquitar una obra, "El Convocante", podrá establecerlo en el contrato de acuerdo con las características particulares de la obra pública a realizar.

## XVII.- SUBCONTRATACIÓN

"El Contratista" no podrá hacer ejecutar los trabajos por otro, excepto con autorización previa de "El Convocante", entonces podrá hacerlo en cuanto a partes de la obra pública, o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación, por tratarse en este caso, de "El Proyecto Integral". No se requerirá previa autorización para la subcontratación de los trabajos señalados por "El Convocante" y que están permitidos en los Términos de Referencia. En estos casos, "El Contratista" seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante "El Convocante".





**XVIII.- CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten entre el Órgano Regulador de Transporte adscrito a la Secretaría de Movilidad en la Ciudad México” y el contratista, con motivo del contrato que se celebre serán resueltas por los tribunales del fuero común competentes en la materia con asiento en la Ciudad de México.

**XIX.- CONCLUSIÓN**

De no cumplir con alguno de estos requisitos, “El Contratista” no podrá llevar a cabo la formalización del contrato respectivo, por lo cual “El Convocante”, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al concursante que haya resultado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también cumpla las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas en la Adjudicación Directa y Términos de Referencia, y así sucesivamente sometiéndose a la consideración del Subcomité de Obras del Órgano Regulador de Transporte, en caso de no aceptación, siempre que la diferencia en precio respecto a la postura que hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento en los términos del artículo 47 segundo párrafo y fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, o si habiéndolo firmado no constituye la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTR. PÁVEL SOSA MARTÍNEZ  
COORDINADOR GENERAL DEL  
ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE**

REVISI ORIGINAL  
27/6/2019

Elaboró  
  
Lic. Renato Crespo Flores.- Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Revisó  
  
Lic. Santiago Nava Villa.- Director Ejecutivo de Administración y Supervisión “A”

Vo. Bo  
  
Mtra. Yamel Nacif Osorio.- Directora General del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México.

- C.c.c.e.p.- Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.- Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.
- Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- Mtro. Juan José Serrano Mendoza. Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- Dr. Héctor Villegas Sandoval. Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México.
- Mtra. Luz Elena González Escobar. Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Mtro. Andrés Lajous Loaeza.- Secretario de Movilidad de la Ciudad de México.
- Mtra. Yamel Nacif Osorio.- Directora General del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México.
- Lic. Renato Crespo Flores.- Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
- Lic. Santiago Nava Villa.- Director Ejecutivo de Administración y Supervisión “A”

